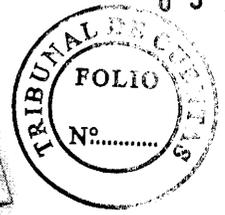




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 02 FEB 2016

**VISTO:** el Expediente N° 338/2014, Letra T.C.P.- DA, caratulado:  
"S/SERVICIO DE MEDICINA LABORAL AÑO 2015"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 302/2014 se adjudicó a la firma "SIPREM S.R.L." la prestación del servicio de Medicina Laboral Año 2015 para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, por la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00), por un valor total anual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000,00).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 68 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 07/01/2015 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "SIPREM S.R.L." ha presentado factura tipo B N° 0002-00000108 correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 01/01/2016 al 06/01/2016, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 402.

Que en fojas 410 se adjunta comprobantes de pago de Autónomos y a fojas 408 y 409 obran constancias de pólizas de seguro de mala praxis vigentes,

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

junto con sus correspondientes comprobantes de pago, de los profesionales afectados al servicio de éste Organismo, aclarando que los mismos no se encuentran en relación de dependencia.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a fojas 411.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

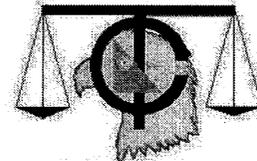
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de prestación del servicio de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 68 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 01/01/2016 al 06/01/2016, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar el pago de la Factura B N° 0002-00000108, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00), a favor de la firma "SIPREM S.R.L.", de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053 - /2016.**

TCP
Colectivo
Control
Comité

Dr. Miguel LONGHITANO  
ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia